



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ATENDER LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS APRENDICES EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y LINEAMIENTOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para la Industria de la Comunicación gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación. En desarrollo de su misión institucional, el SENA participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en dicho Plan, con énfasis en la transformación de **Seguridad Humana y Justicia Social**, así como en acciones transversales orientadas a la pertinencia territorial y cultural y a la inclusión de actores diferenciales, tales como campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas y personas con discapacidad, entre otros.

El **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026**, titulado “*Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana*”, constituye el marco de direccionamiento estratégico del SENA para el



cuatrienio gubernamental vigente. Dicho Plan integra de manera articulada cuatro perspectivas estratégicas y siete objetivos institucionales, operacionalizados a través de indicadores de gestión, metas institucionales e iniciativas clave, permitiendo orientar la operación de la entidad hacia el cumplimiento de su misión y visión, garantizando su alineación con las prioridades del Gobierno Nacional y, particularmente, con las transformaciones y catalizadores definidos en el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**.

En su último año de ejecución, el PEI se consolida como el instrumento estratégico fundamental para fortalecer una oferta de formación profesional, empleo, emprendimiento e innovación pertinente, incluyente y de calidad, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la transformación productiva del país bajo un enfoque territorial. En concordancia con los lineamientos del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** y con el enfoque de gestión orientada a resultados, las estrategias institucionales del SENA responden directamente a la apuesta del Gobierno Nacional por fortalecer la economía popular y campesina como motor del desarrollo territorial, la generación de ingresos sostenibles, la soberanía alimentaria y la justicia social.

Desde esta perspectiva, el SENA ha diseñado e implementado mecanismos flexibles y pertinentes de acceso a sus servicios institucionales, que incluyen, entre otros: la Formación Profesional Integral con enfoque rural y comunitario, basada en la pertinencia productiva local; la formación especializada y técnica para sectores emergentes vinculados a las economías verde, digital y agroecológica; así como la certificación de competencias laborales y el reconocimiento de aprendizajes previos, orientados a valorar la experiencia adquirida en contextos rurales e informales.

Para el año 2026, el SENA proyecta consolidarse como una entidad a la vanguardia en la cualificación del talento humano a nivel nacional e internacional, mediante la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos, generando valor público y fortaleciendo la economía campesina, popular, verde y digital. Este propósito se orienta a la construcción de la paz total, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la promoción de la justicia social, ambiental y económica, en coherencia con la política pública **“Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026”**, que busca superar las exclusiones socioeconómicas y promover el desarrollo basado en la cultura del conocimiento, la sostenibilidad ambiental y la gobernanza territorial.

La ejecución del Plan Estratégico Institucional se materializa anualmente a través del **Plan de Acción**, instrumento que define acciones tácticas, responsables institucionales, recursos presupuestales y cronogramas de cumplimiento, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados, permitiendo medir y verificar el nivel de implementación y su impacto en la generación de valor público.

En el ámbito territorial y productivo, se reconoce la necesidad de fortalecer las actividades productivas de la población, las empresas, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, como parte del proceso de transformación productiva del país. En este contexto, el Centro de Formación identifica la oportunidad de fortalecer su oferta de servicios misionales mediante iniciativas estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones atendidas.

En el contexto de la gestión estratégica a nivel local, se destacan las situaciones socioeconómicas que enfrenta Bogotá-Región, el distrito capital de Colombia. Según las proyecciones del DANE, en 2024 Bogotá tenía 7.93 millones de habitantes, distribuidos en 4.13 millones de mujeres (52.1%) y 3.80 millones de hombres (47.9%), lo que representaba el 15.0% de la población total de Colombia. En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027, titulado “Bogotá Camina Segura”, expone en su Programa 17 la problemática de la interrupción de las trayectorias educativas, lo que ha dado lugar al aumento de jóvenes que no estudian ni trabajan, especialmente en mujeres y hogares de bajos ingresos. A pesar de las mejoras en los últimos años, la tasa de tránsito inmediato sigue siendo un desafío para la mitad de la población joven de la ciudad, con un 35.8% de los jóvenes que finalizan la educación media sin acceder a estudios posmedios. Esta brecha es aún más significativa



cuando se observa la diferencia en el acceso a la educación superior entre los estudiantes de colegios públicos y privados, siendo la tasa de tránsito inmediato a educación superior de 43% en colegios públicos, 16.1 puntos porcentuales por debajo de la de los colegios privados. Además, las características socioeconómicas de los jóvenes condicionan su acceso a una educación superior de calidad, ya que el 88% de los estudiantes de alto ingreso acceden a programas acreditados, frente al 23% en jóvenes de bajo ingreso. A pesar de estas tendencias, persiste una brecha entre la formación técnica y académica y las necesidades actuales del mercado, lo que confirma el desbalance en las habilidades y competencias requeridas por el sector productivo. Este contexto plantea un desafío institucional, ya que se requiere de estrategias que fortalezcan las habilidades de la población para reducir la brecha de aquellos que buscan empleo.

Uno de los objetivos de plan de desarrollo distrital: “Bogotá confía en su potencial”, tiene como propósito, convertir a Bogotá en una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, donde todas las personas desarrollen su potencial. Esto se logrará mediante educación de calidad, transformación digital, innovación y fortalecimiento del tejido empresarial. Con estrategias claves como: Educación como derecho y pilar de desarrollo; Transformación digital y ciencia e innovación pública; Reducción del desempleo y fortalecimiento del emprendimiento. Con programas relevantes como la atención integral y educación de calidad, para garantizar el desarrollo de habilidades académicas, digitales, socioemocionales y productivas desde la primera infancia hasta la educación media. Formación para el trabajo y educación posmedia: Oferta de cursos técnicos y tecnológicos articulados con cadenas productivas y ecosistemas de innovación, con enfoque en inclusión y empleabilidad. Ciencia, Tecnología e Innovación: Consolidación de Bogotá como smart city mediante infraestructura y articulación con empresas, universidades y laboratorios.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA ha fortalecido estrategias de intervención integral orientadas a cerrar brechas estructurales de capital humano, productividad laboral y desarrollo empresarial, promoviendo una gestión centrada en el ciudadano, transparente y orientada a resultados. La consolidación del modelo de operación por procesos reafirma el compromiso institucional con la excelencia operativa, la eficacia en la gestión pública y la construcción de confianza ciudadana.

En este marco, el **Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica** se alinea estratégicamente con los objetivos institucionales del SENA, orientando su gestión a la generación de valor público en términos de formación, empleabilidad y productividad del talento humano, garantizando el cierre de brechas sociales y productivas y la transformación de los aprendices como agentes clave del desarrollo territorial.

Normativamente, el Centro da cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 249 de 2004**, artículo 25, que define a los Centros de Formación Profesional Integral como responsables de la prestación de los servicios de formación, servicios tecnológicos, promoción del empresarismo y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos. Asimismo, se atiende lo dispuesto en la **Resolución No. 1-02862 de 2025**, que delega funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y certificación de inexistencia de personal, así como las directrices establecidas en las circulares institucionales vigentes y en la normativa aplicable a la contratación estatal.

En resumen, la delegación de estas funciones y competencias fortalece la gestión administrativa del SENA, optimizando los recursos y garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en el Plan de Acción del SENA como en el Plan Nacional de Desarrollo, en un marco de inclusión, equidad y desarrollo sostenible.

Adicionalmente, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica atiende lo establecido en la Circular N° 01-3-2026-000001 de enero de 2026, que informa que, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2026, se efectúa la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Asimismo, se señala en el numeral 6: “Es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto garantizar con los recursos asignados para la vigencia 2025 el cubrimiento de todos los gastos de obligatorio



cumplimiento y aquellos indispensables para el normal desempeño de la gestión institucional, entre ellos priorizar la contratación de servicios personales que cuenten con estabilidad legal reforzada y protección constitucional especial; así como priorizar la contratación, para toda la vigencia, de los servicios personales requeridos para los perfiles de contabilidad, tesorería, presupuesto, inventarios, viáticos y almacén. Los demás servicios que se consideren imprescindibles para atender el cumplimiento de las necesidades de la Entidad”.

En la Circular SENA No. 000233 de 2025, suscrita por el Director General, se menciona que La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe gestionar con base en las delegaciones otorgadas por este Despacho en la Resolución No. 1 - 02862 del 17 de septiembre de 2025 , y aplicando plenamente las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Asimismo, se atiende la Circular 3-2025-000251 de 2025, que establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios con personas naturales, y la Resolución 1-03775 del 2025, que indica el “*Calendario Académico y de Labores*”, estableciendo que el calendario académico para los Centros de Formación Profesional del SENA para 2026 inicia el 29 de enero y termina el 12 de diciembre de 2026. De esta manera, para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se hace necesario establecer plazos que cubran lo planteado en el calendario académico, y realizar una proyección de la contratación según las necesidades de servicio en los centros de formación.

Así mismo, la **Circular 3-2025-000233**, junto con su modificación contenida en la **Circular 3-2025-000255**, establece que la contratación de instructores para la vigencia 2026 debe realizarse a través del **Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo APE**, como mecanismo que permite garantizar la planeación, la transparencia, la objetividad en la selección y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El uso del Banco de Instructores permite al Centro de formación contar con un **registro permanente y actualizado de instructores idóneos**, lo cual resulta fundamental para responder de manera oportuna a las necesidades derivadas de las **metas cuantitativas del Plan de Acción 2026**, en particular aquellas relacionadas con:

- La atención efectiva del número de aprendices proyectados para la vigencia.
- La ejecución de la oferta de formación en todas las modalidades definidas institucionalmente.
- La continuidad de los programas durante todo el calendario académico.
- El aseguramiento de la calidad y pertinencia de los procesos formativos.

En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de las metas cuantitativas establecidas en el **Plan de Acción SENA 2026**, la adecuada ejecución de la programación académica, la atención oportuna de los aprendices y la prestación continua del servicio público de formación profesional integral, el **Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica** requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la **contratación de instructores por prestación de servicios, seleccionados a través del Banco de Instructores**, por el tiempo estrictamente necesario y conforme a la programación académica aprobada para la vigencia.



En desarrollo de las metas cuantitativas establecidas para la vigencia 2026, el **Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica** proyecta la atención de **cuarenta mil quinientos cuarenta y siete (40.547) aprendices**, distribuidos en los diferentes niveles y modalidades de la formación profesional integral.

En **formación titulada de nivel tecnólogo**, se prevé la atención de **tres mil trescientos cuarenta y cuatro (3.344) aprendices**, de los cuales **mil trescientos setenta y uno (1.371)** corresponden a programas en modalidad presencial, **mil novecientos cincuenta y ocho (1.958)** a modalidad virtual y **quince (15)** a la estrategia **Tecnólogo Full Popular**.

En **formación auxiliar**, la meta asciende a **ochenta y cinco (85) aprendices**, distribuidos en **setenta y uno (71)** cupos en programas auxiliares regulares y **catorce (14)** en la estrategia **Auxiliar Campesena**.

Para la **formación técnica**, el Centro proyecta atender un total de **cuatro mil seiscientos ocho (4.608) aprendices**, discriminados en **ochocientos setenta (870)** en modalidad presencial, **cuatrocientos treinta y seis (436)** en modalidad virtual y **tres mil trescientos dos (3.302)** en programas técnicos en articulación con la educación media.

En el componente de **formación complementaria con bilingüismo**, se establece una meta de **siete mil seiscientos cuarenta (7.640) aprendices**, de los cuales **dos mil quinientos veinte (2.520)** corresponden a modalidad presencial y **cinco mil ciento veinte (5.120)** a modalidad virtual.

Así mismo, en **formación complementaria sin bilingüismo**, se proyecta la atención de **veinticuatro mil ochocientos setenta (24.870) aprendices**, distribuidos en **ciento sesenta y cinco (165)** en la estrategia **Campesena**, **cuatrocientos quince (415)** en la estrategia **Full Popular**, **ocho mil seiscientos diez (8.610)** en modalidad presencial y **quince mil seiscientos ochenta (15.680)** en modalidad virtual.

En consecuencia, la **meta total de formación complementaria** asciende a **treinta y dos mil quinientos diez (32.510) aprendices**, mientras que la **meta global de formación profesional titulada** corresponde a **ocho mil treinta y siete (8.037) aprendices**, consolidando así una **meta total institucional de cuarenta mil quinientos cuarenta y siete (40.547) aprendices** para la vigencia 2026.

Para lograr la atención de los más de 40,547 aprendices y brindar los servicios a los diferentes grupos de valor e interés, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica tiene una asignación presupuestal de aproximadamente \$12,000 millones. Tras revisar el plan de acción, las metas, la asignación presupuestal y el análisis de la planta de personal, se identificaron las necesidades de contratación. Por lo tanto, el Centro requiere contar con personal idóneo con el propósito de alcanzar la meta del Plan de Acción del SENA.

En atención a las actividades que deben desarrollarse, la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades del servicio. En este contexto, si bien el Centro de Formación para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA – Distrito Capital cuenta actualmente con treinta y nueve (39) instructores y dieciocho (18) servidores administrativos, la distribución y disponibilidad de este talento humano no permiten cubrir de manera oportuna y eficiente la totalidad de las funciones requeridas, en especial aquellas a cargo de la Subdirección del Centro de Formación.

En consecuencia, se hace necesario adoptar medidas que permitan garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución de las actividades institucionales, asegurando el adecuado cumplimiento de los objetivos misionales del Centro de Formación.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 278 del 2024, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de



prestación de servicios debe realizarse con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar: Un (1) instructor por el termino de Cuatro (4) meses y Veintun días (21), sin exceder el 31 de diciembre 2026 para que se ejecute el objeto relacionado inicialmente.

PERFIL	CANTIDAD	MESES	DIAS	FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO
Instructor	1	4	21	13 de julio del 2026
TOTAL	1			

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación. Insertar la siguiente tabla:

11_9217_129PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ATENDER LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS APRENDICES EN LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y LINEAMIENTOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar actividades de planeación de los procesos formativos asignados por la coordinación académica, conforme: la modalidad, las necesidades del servicio, las jornadas académicas, las sedes adscritas al Centro de Formación, las empresas, las aulas móviles, en la red de conocimiento y áreas temáticas citadas en el objeto contractual, siguiendo los lineamientos institucionales, garantizando el adecuado desarrollo de contenidos, metodologías, recursos y estrategias pedagógicas que faciliten el aprendizaje y el desarrollo de competencias en los aprendices, en concordancia con las necesidades del sector productivo, las características del grupo poblacional y los estándares de calidad establecidos por el SENA, en periodos definidos según el tipo de formación.

2. Ejecutar procesos formativos asignados por la coordinación académica en las jornadas académicas, sedes adscritas al Centro de Formación, aulas móviles y empresas, en la red de conocimiento y áreas temáticas citadas



en el objeto contractual, siguiendo los procesos, procedimientos y demás lineamientos y protocolos institucionales que garanticen un acompañamiento permanente e integral a los aprendices en el área, las competencias, los resultados de aprendizaje y actividades en etapa lectiva y/o productiva de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción de formación se determine por el Centro, correspondientes a la línea y red tecnológica de acuerdo a su perfil.

3. Apoyar y acompañar en los procesos de inducción de los aprendices y colaborar en su integración al programa formativo.

4. Realizar el seguimiento y evaluación de la etapa productiva de acuerdo con las guías orientadoras, reglamento del aprendiz y demás instructivos, formatos y lineamientos vigentes regulados en la plataforma compromiso, en caso de que sea asignado.

5. Implementar de manera conjunta y concertada con la coordinación, las estrategias y didácticas para preparar, orientar, evaluar y apoyar el aprendizaje utilizando las herramientas y métodos definidos por la entidad, orientado a la permanencia de los aprendices.

6. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes presenciales, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 y la Guía para Desarrollar Procesos Formativos GFPI-G-013.

7. Reportar de manera oportuna a la coordinación, las novedades académicas y/o disciplinarias de los aprendices asignados.

8. Aplicar, garantizar y hacer cumplir lo establecido en el Reglamento del Aprendiz y el Manual de Convivencia vigentes del SENA. En caso de incumplimiento por parte del aprendiz, se deberá iniciar el respectivo debido proceso conforme los lineamientos vigentes.

9. Registrar en el aplicativo SOFÍA Plus, de manera oportuna, todas las actividades correspondientes a los procesos bajo su responsabilidad, garantizando la calidad, veracidad, oportunidad y coherencia de la información con el proceso formativo, incluyendo, entre otras, las siguientes:

a) Asociar a los aprendices a la respectiva ruta de formación. b) Registrar los juicios evaluativos dentro de un plazo máximo de un (1) día calendario posterior a la finalización de la formación. c) Comunicar oportunamente al Coordinador Académico cualquier anomalía, inconsistencia, novedad de los aprendices o hallazgo relacionado con el registro de la información, así como entregar los informes requeridos, dentro de los plazos establecidos por el Centro, conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA, documentados en la plataforma Compromiso.

10. Garantizar la actualización y carga oportuna de la información relacionada con los procesos formativos y de gestión en los espacios en la nube dispuestos por la Coordinación Académica, asegurando la organización, disponibilidad y acceso a los documentos, evidencias y reportes requeridos para el seguimiento y control académico, en cumplimiento de los lineamientos institucionales.

11. Presentar oportunamente los informes y reportes requeridos sobre las actividades formativas, usando los formatos y plataformas indicadas por el SENA.

12. Apoyar el proceso de depuración de aprendices en cumplimiento de los lineamientos del SENA.

13. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

14. Participar cuando sea necesario en proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, siguiendo las directrices académicas de la institución.

15. Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector, cuando sea requerido.

16. Apoyar la promoción de los programas de Formación Profesional Integral y participar en actividades de divulgación tecnológica.

17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual.

18. Apoyar las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional, cuando sea requerido.



19. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2026, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación.

20. Participar en las actividades convocadas por la supervisión relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

21. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	NO. DE INSTRUCT. A CONTRATAR
CAPTURAR IMÁGENES FIJAS CON EQUIPOS FOTOGRÁFICOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE.	PROFESIONAL O TECNÓLOGO CON ESTUDIOS DE PREGRADO EN DISEÑO GRÁFICO, INDUSTRIAL, DISEÑO PUBLICITARIO, PUBLICISTA, ILUSTRADOR, FOTÓGRAFO.	MÍNIMO SEIS MESES EXPERIENCIA LABORAL EN PROYECTOS DE FOTOGRAFÍA. UN AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE	Ingresar No.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., y en otras ciudades y municipios del territorio nacional

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Plazo:

Hasta el 13 de julio del 2026 (*Sin exceder calendario académico 2026*)

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$22.266.236).

Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.266.236), suma que será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un Primer pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.263.332); Cuatros (4) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.737.497), y un Ultimo pago por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$2.052.916)

CDP: 2426 del 09 de enero del 2026

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: *Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el*



incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Asegurado/Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA.

NIT: 899.999.034-1

Dirección: Cl 15 N° 31 42, Bogotá D.C.

Vigencia de la póliza: Igual a la duración del plazo contractual y cuatro (04) meses más

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7591219 de 2025	HERNAN ANDRES FONSECA RAMIREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o realizar seguimiento a etapa productiva, teniendo en cuenta el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral vigente y de conformidad con asignación de grupos definida por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica en las diferentes jornadas académicas y niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales, a distancia y/o virtuales que sean asignados.	8 Meses y 12 Días	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 38.635.892 VALOR MENSUAL \$ 4.599.511	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5837393 de 2024	HERNAN ANDRES FONSECA RAMIREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o realizar seguimiento a etapa productiva, de acuerdo a la programación establecida por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica en las diferentes jornadas académicas en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación	9 Meses y 30 Días	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 44.655.450 VALOR MENSUAL \$ 4.465.545	Contratación Directa



		presenciales y/o virtuales que sean asignados.			
--	--	--	--	--	--

14.4 Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los Veintitrés (23) días del mes de enero del 2026

JUAN CAMILO PULGARÍN VANEGAS
Subdirector (E) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Proyecto: Diana Alexandra Marín Silva – Profesional PSP - Contratista

Alexandra Marín